



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003004-2021-00600-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho solicitud allegada por la parte demandante, con la cual solicita **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO** sin embargo, previo a dar trámite a dicha petición se requiere para que, realice la siguiente corrección a saber:

- Dentro del proceso de la referencia se encuentran constituidos depósitos judiciales por valor de \$2.565.638, los cuales fueron descontados a la Sra. DAURIS LEONOR MOSCOTE ALARCON, y en la solicitud de terminación no se dice nada respecto de los títulos obrantes dentro del expediente. En ese orden, se insta a que disponga sobre los títulos existentes, así como los que se sigan descontando a la demandada en mención.

En ese orden, no le queda camino distinto al despacho que **REQUERIR** por el término improrrogable de CINCO (05) DIAS, a la parte demandante para que allegue escrito de terminación coadyuvado por todos los extremos procesales, y así subsanar el yerro mencionado, so pena de denegar su solicitud de terminación.

Finalmente, con miras a que la parte tenga pleno conocimiento de lo aquí ordenado se deberá remitir enlace del proceso al correo electrónico de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 132 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de agosto de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario